



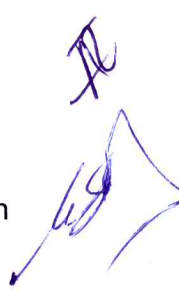
CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FRANCISCO GÓMEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL SURESTE Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, REPRESENTADO POR EL PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “INSTITUTO” Y “COMODANTE”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL “INSTITUTO”

- I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que su Director Regional Sureste, el Dr. Arturo Francisco Gómez Fernández cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de los artículos 13 fracción XVI y 46 Quater fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3 Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con motivo del levantamiento del **Censo Agropecuario 2022**.
- I.4 Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra ubicado en Calle 20, Sin Número, Colonia San Francisco, C.P. 24800, Hecelchakán, Hecelchakán, Campeche, entre Calle 29 y Calle 31, Calle 24, frente a la Capilla “La Ermita” y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del “Instituto”. 
- I.5 Que señala como domicilio para fines del presente Contrato, el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas. 

II. DEL “COMODANTE”.

- II.1 Que está de acuerdo en celebrar este Contrato.
- II.2 Que es propietario del inmueble objeto del presente contrato o sin serlo, cuenta con facultades suficientes para proporcionarlo en comodato al “Instituto”. 
- II.3 Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en Calle 20, Sin Número, Colonia San Francisco, C.P. 24800, Hecelchakán, Hecelchakán,

Campeche, entre Calle 19 y Calle 21, Calle 22, frente a la iglesia de San Francisco de Asís.

Vistas las declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El "Comodante" otorga al "Instituto" el uso gratuito y temporal del bien inmueble ubicado en Calle 20, Sin Número, Colonia San Francisco, C.P. 24800, Hecelchakán, Hecelchakán, Campeche, entre Calle 29 y Calle 31, Calle 24, frente a la Capilla "La Ermita".

Segunda: El "Comodante" se obliga a entregar al "Instituto" el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir, con las instalaciones que se detallan en el Acta de entrega-recepción que debidamente firmada se agrega al presente Contrato como Anexo Único del mismo.

Tercera: "Las Partes" reconocen que el presente Contrato no constituye o genera derechos reales para el "Instituto", respecto del inmueble y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente Contrato.

Cuarta: El inmueble materia de este instrumento no podrá ser objeto en todo o parte de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno.

Quinta: El "Comodante" manifiesta que la superficie total otorgada en comodato es de 35 metros cuadrados.

Sexta: "Las partes" convienen que la vigencia del comodato será de 7 meses, a partir del 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, término forzoso para el "Comodante" y voluntario para el "Instituto".

Séptima: Atendiendo a la naturaleza del "Instituto" descrita en la declaración I.1 de este Contrato, queda prohibido al "Comodante" incorporar en cualquier parte del inmueble objeto del presente Contrato, todo tipo de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables

Octava: El "Instituto" se obliga a devolver el inmueble al "Comodante" con el deterioro natural causado por el uso, para lo cual se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se entrega y recibe el inmueble.

Novena: El "Instituto" no podrá ceder a terceros el uso y goce temporal del inmueble entregado en comodato, sin el previo consentimiento del "Comodante", de conformidad con lo establecido en el artículo 2500 del Código Civil Federal.

Décima: “Las Partes” convienen que el pago de los servicios de energía eléctrica y agua, que se generen por el uso del inmueble dado en comodato, correrá por cuenta del “Comodante”.

Décima Primera: El “Instituto” designa a Ing. David Rafael Espadas Cobá, Coordinador Estatal Campeche, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

Décima Segunda: Este Contrato será rescindible en los términos que señala el Código Civil Federal.

Décima Tercera: En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Décima Cuarta: En caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “Las Partes” se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

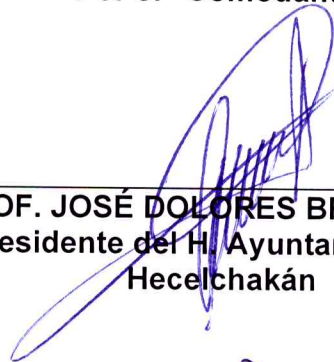
Enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y efectos legales de este Contrato, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Hecelchakán, Hecelchakán, Camp., el 01 de junio de 2022.

Por el “Instituto”



**DR. ARTURO FRANCISCO GÓMEZ
FERNÁNDEZ**
Director Regional Sureste INEGI

Por el “Comodante”



PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
Presidente del H. Ayuntamiento de
Hecelchakán

Por el Área Responsable



ING. DAVID RAFAEL ESPADAS COBÁ
Coordinador Estatal Campeche

Revisión Jurídica



LIC. IGNACIO ROMERO PENICHE
Director de Administración

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN
(ENTREGA INMUEBLES)**

EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN, CAMPECHE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL ING. DAVID RAFAEL ESPADAS COBÁ, COORDINADOR ESTATAL CAMPECHE, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, REPRESENTADO POR EL PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “INSTITUTO” Y “COMODANTE”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, ANTE LA PRESENCIA DEL LAF. JULIÁN ALBERTO EHUÁN RAMÍREZ Y EL ING. FLORENTINO NAH BRITO, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 20, SIN NÚMERO, COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 24800, HECELCHAKÁN, HECELCHAKÁN, CAMPECHE, ENTRE CALLE 29 Y CALLE 31, CALLE 24, FRENTE A LA CAPILLA “LA ERMITA”, CON UNA SUPERFICIE DE 35 METROS CUADRADOS.

ANTECEDENTES

- 1.- Con esta fecha “Las Partes” celebraron Contrato de Comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

I. DEL “COMODANTE”

- I.1. Que hace entrega formal del inmueble, materia de este acto, en buenas condiciones, de acuerdo a lo siguiente:

Corresponde a una sala con una superficie de 35 metros cuadrados, en el interior de la Biblioteca “Juan Pacheco Torres” ubicada en la calle 20, Sin Número, Colonia San Francisco, C.P. 24800, Hecelchakán, Hecelchakán, Campeche, entre Calle 29 y Calle 31, Calle 24, frente a la capilla “La Ermita”; cuyas paredes y techos se encuentran pintados de color blanco y verde, ventanas, puertas y alumbrado se encuentran en buenas condiciones y cuenta con instalación sanitaria, servicio de luz y agua funcionando.

El inmueble se entrega con los siguientes bienes para ser usados dentro del mismo de forma gratuita y durante el periodo de tiempo establecido en el Contrato de Comodato:

1. 16 sillas metálicas de color negro con asiento y respaldo acolchonado forrado de tela, en buenas condiciones.
2. 6 escritorios de material MDF y metal, de 70 cm de alto por 80 cm la ancho y 130 cm de largo.
3. 2 anaqueles de metal, color beige, de 200 cm de alto por 45 cm de ancho y 120 cm de largo, 5 repisas.

II.- DEL “INSTITUTO”

- II.1. Que en virtud de lo señalado, procede a ocupar el inmueble materia del citado Contrato, en las condiciones adecuadas para su utilización y en estado de servir; así mismo, se obliga a devolverlo en las mismas condiciones en que le fue entregado, sólo con el deterioro causado por el uso, tal y como se señala en la Cláusula Octava del compromiso suscrito con el “Comodante”.

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, enteradas “Las Partes” de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Hecelchakán, Hecelchakán, Campeche.

Por el “Instituto”




ING. DAVID RAFAEL ESPADAS COBÁ
Coordinador Estatal Campeche

Por el “Comodante”



PROF. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Hecelchakán

Testigos de Asistencia



LAF. JULIÁN ALBERTO EHUÁN
RAMÍREZ
Subdirector Estatal de Estadística



ING. FLORENTINO NAH BRITO
Coordinador de Agropecuaria e Indígena
del H. Ayuntamiento de Hecelchakán